

en los Estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados HEREDEROS DESCONOCIDOS Y HERENCIA YACENTE DE D^a PILAR RUIZ MUÑEZ, firmo y extendiendo el presente en Logroño, a 7 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Citación

III.E.203

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño,

HACE SABER: Que en los autos de Suspensión de Pagos seguidos en este Juzgado con el num. 239/91, de la Compañía GARDUNO, S.A. representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, se ha dictado Providencia en el día de la fecha del siguiente tenor literal:

“PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ SR. RODRIGUEZ FERNANDEZ.— En Logroño, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Una vez transcurrido el plazo de los cinco días desde la notificación del Auto dictado por este Juzgado en fecha 24.6.92, sin que por la suspensión Garduño, S.A., ni por los acreedores hayan solicitado el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra; se acuerda convocar a los acreedores a JUNTA GENERAL que tendrá lugar el próximo día VEINTIOCHO DE ENERO DE 1993, a las 17 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la Segunda Planta, sito en la C/ Bretón de los Herreros, num. 5 de esta ciudad. Cítese a los mismos, mediante cédula por correo certificado con acuse de recibo y por medio de Edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el periódico de La Rioja, y en el Boletín Oficial de la Provincia.— Lo mandó y firma S.Sa., Firmados y Rubricados.”

Y, para que sirva de citación y publicidad a los acreedores y demás personas a las que pudiera interesar, libro y firmo la presente en Logroño, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.

Notificación de sentencia

III.E.204

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas nº 288/90 seguidos en este Juzgado sobre lesiones en agresión, se cita a JOSE LUIS OLARTE MARTINEZ, VANESA OLARTE GONZALEZ, JONATHAN OLARTE GONZALEZ, EMILIO OLARTE MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN GARCIA ANSO y TANIA GARCIA ANSO para que les sea notificada la sentencia de fecha 17 de Noviembre de 1992 cuyo fallo en su parte dispositiva dice: “Que debo absolver y absuelvo a JOSE LUIS OLARTE MARTINEZ Y EMILIO OLARTE MARTINEZ de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando las costas procesales de oficio”.

En Logroño, a 7 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

Designación de perito

III.E.205

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el nº 153/92 a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. contra D. BENITO FIDALGO FERNANDEZ y D^a MIREN ITURRALDE GOGNOTA, en reclamación de cantidad, en los cuales y en providencia de esta fecha, del tenor literal siguiente: PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ SR. RODRIGUEZ FERNANDEZ. En Logroño a diez de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta.— por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y siendo firme la sentencia dictada en los presentes autos, procédase a su ejecución por los trámites de la vía de apremio.

Se tiene por designado perito para la valoración de los bienes embargados a D. José María Peláez González, a quien se hará saber el nombramiento a los fines de aceptación y juramento del cargo.

Póngase este nombramiento en conocimiento de la parte ejecutada, previéndola que dentro del segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle conforme con el designado por el ejecutante. Y hallándose en situación de rebeldía e ignorado paradero los demandados, notifíqueseles por medio de edictos en el B.O.R.

Se ha acordado dar traslado de la misma a los demandados para que en dos días designen otro de su parte.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados D. BENITO FIDALGO FERNANDEZ Y D^a MIREN ITURRALDE GOGNOTA, extendiendo y firmo el presente en Logroño, a 10 de Diciembre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.206

D^a Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Logroño.

Hago saber: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con

esta fecha en los autos de Divorcio, seguidos en este Juzgado al nº 481/91, a instancia de D^a Visitación Soria Chavoy, representada por la Procuradora D^a Teresa León Ortega, contra D. Demetrio Valle Murga, quien se haya en ignorado paradero, y en el cual se acuerda emplazar a referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios del Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado expido la presente.

En Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Cédula de citación (1267)

III.C.207

En cumplimiento de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº Seis de Logroño, en autos de Diligencias Previas 432/92 sobre abandono de familia, se cita a D. JOSE ANTONIO ARBELO LOPEZ, cuya última residencia era c/ Logroño, c/ Beatos Mena y Navarrete, 54-2º C y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en concepto de denunciado, comparezca en este Juzgado, sito en la c/ Bretón de los Herreros nº 5, a fin de prestar declaración sobre los hechos, el día 12 de Enero/93, y a las 10,00 horas con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Secretario Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.208

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido D^a Belén Verdyguer Duo.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita procedimiento especial sumario del art. 131 de la L.Hipotecaria nº 68/92 a instancia de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander S.A. contra Juan Gonzalo Berrueta y M^a Concepción San José, y cumpliendo lo acordado en providencia dictada en esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, las veces que se dirá y por término de VEINTE DIAS; cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por D. Juan Gonzalo Berrueta Arteaga y M^a Concepción San José que al final de este dicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Tenerías s/n, por PRIMERA VEZ, el próximo día VEINTIDOS DE ENERO a las DOCE A LAS HORAS al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de 12.187.500.— pesetas; no concurriendo postores, se señala por SEGUNDA VEZ EL DIA VEINTITRES de FEBRERO A LAS DOCE HORAS, con el tipo de tasación del 75 por ciento de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala POR TERCERA VEZ, sin sujeción a tipo, el próximo día VEINTITRES de MARZO A LAS DOCE HORAS.

CONDICIONES:

PRIMERA.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 12.187.500.—pts., que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera subasta; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por ciento de esta cantidad, y, en su caso, para la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

SEGUNDA.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado abierta en el B. Bilbao Vizcaya S.A., una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación, sin cuyo requisito, no serán admitidos a licitación.

TERCERA.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito y en sobre cerrado.

CUARTA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4 del art. 131 de la L.Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

QUINTA.— Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 a 279 de la L.E.C., de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S)

— Casa en la Villa de Ezcaray (La Rioja), y en su calle Capitán Cortes, señalada con el número 15, con una superficie aproximada de unos 30 m2. Linda: Derecha entrando, Casimiro Peña, izquierda, herederos de Raimundo Arrea: espalda, herederos de Manuel Rodríguez; y frente, la calle de su situación, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la